

RESOLUCION 474/2020
MINISTERIO DE SALUD

Equipamiento Médico con destino al Hospital Pasteur de Villa María.

Del: 21/04/2020; Boletín Oficial: 23/04/2020

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0425-395390/2020, mediante las cuales se tramita la donación efectuada por la firma Molfino Hnos, S.A., con motivo de la Emergencia Sanitaria.

Y CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados luce Mail enviado por el señor Marcelo Cohen Halac, representante de la firma supra mencionada, en el cual manifiesta la voluntad de donar: dos (2) monitores desfibriladores 3850B monofásico (sin opcionales); dos (2) carros de paro CP2000.; Seis (6) Bombas de infusión a jeringa SN-50C6T de un canal, y Dos (2) Bombas de infusión a jeringa SN50F66 de dos canales, a efectos de colaborar en la lucha contra la Pandemia del COVID-19.

Qué asimismo, el donante deja expresa constancia de que la donación cuya aceptación se procura, se efectúa con la condición de ser utilizada en el Hospital "Pasteur de Villa María".

Que la Directora General de Infraestructura de esta Cartera Ministerial, elabora informe de competencia mediante el cual deja constancia que los equipos en cuestión, se ajustan a las necesidades del Establecimiento Asistencial, y podrán ser utilizados en el nosocomio para pacientes con COVID-19, reforzando el parque actual de Equipos con que se cuenta.

Que agrega también que los Equipos de que se trata, cumplen con la normativa vigente para Productos Médicos en el País; por lo que acepta técnicamente la donación efectuada.

Que mediante Ley N° 10.690 en su artículo 1° se dispone la Adhesión de la Provincia a la Emergencia Pública declarada en materia sanitaria y ratifica en todos sus términos los Decretos N 156/2020 y 196/2020, por los cuales se declara el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, entre otras disposiciones.

Que en virtud de lo expuesto, procede la aceptación de la donación de que se trata, no existiendo impedimento jurídico formal que realizar a la materialización de la instancia, encuadrando la presente gestión en las prescripciones de los artículos 1542 y 1553 de Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 135 del Decreto N° 525/1995, Reglamentario de la Ley N°7631.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de esta Jurisdicción Ministerial bajo N° 418/2020 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACÉPTASE y AGRADÉCESE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, la donación efectuada por la firma Molfino Hnos. S.A. C.U.I.T. N° 30-50076826-2, consistente en Equipamiento Médico con destino al Hospital Pasteur de Villa María dependiente de esta Jurisdicción Ministerial, que se detalla a continuación: Dos (2) Monitores Desfibriladores 3850B Monofásico (sin opcionales); Dos (2) Carros de Paro CP2000.; Seis (6) Bombas de Infusión a Jeringa SN-50C6T de un Canal, y Dos (2) Bombas de Infusión a Jeringa SN50F66 de dos Canales.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

